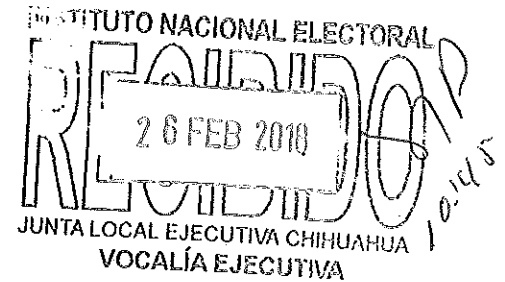


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho.

OFICIO IEE/SE/205/2018

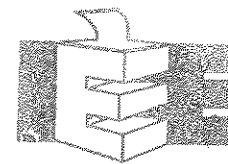
LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.



Por este medio, por instrucciones del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, me permito solicitar su apoyo a efecto de que por su conducto se hagan llegar los oficios de clave IEE/SE/183/2018 e IEE/SE/184/2018, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Para tal efecto, adjunto los originales de los oficios referidos, así como los acuses de recepción correspondientes.

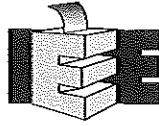
Sin más por el momento, quedo de Usted.



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRIGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

MAN



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho  
OFICIO IEE/SE/184/2018

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES,  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
PRESENTE.**

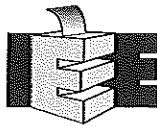
Por instrucciones del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, Arturo Meraz González, con fundamento en el artículo 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de plantear, a forma de consulta, una cuestión relacionada con el punto siguiente:

**Materia de consulta.**

De conformidad con el documento de "*Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*", el cual forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018 aprobada el 5 de septiembre de 2017, los OPL, construirán adendas con las particularidades de las elecciones locales para algunos de los materiales didácticos; asimismo el 29 de enero del presente, se recibió por medio del oficio número INE/VCEyEC/079/2018, un ejemplo del "*Modelo del Manual de la y el Funcionario de Casilla – Información sobre las Elecciones Locales (Adenda)*", el cual, conforme al documento "*Criterios*", deberá entregarse el próximo 1 de marzo para su revisión. Sin embargo, en la página 14 del "*Modelo (Adenda)*", en el tema, "*Conteo de los votos*" se muestra la siguiente leyenda: "*INFORMACIÓN PENDIENTE*".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad local estima necesario consultar a la autoridad nacional lo siguiente:

- ¿En qué fecha se podrá contar con dicha información para estar en condiciones de enviar el documento a revisión en tiempo y forma?



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

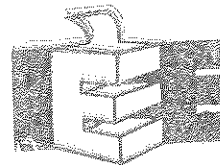
Con base en lo expuesto y fundado, **SOLICITO:**

**Único.** Sea resuelta la presente consulta en el sentido de que se conteste la pregunta derivada de la misma.

No omito mencionar la importancia de contar con la respuesta a la brevedad posible, para poder realizar el envío de la documentación en tiempo y forma.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, quedó de Usted.

**ATENTAMENTE**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE**

JADA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE**  
**DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON**  
**LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

**ATT'N:**  
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES

En atención a la consulta formulada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante el oficio IEE/SE/184/2018, a través del cual solicita se le informe sobre la fecha de envío del modelo definitivo del *Manual de la y el Funcionario de Casilla Información sobre las Elecciones Locales (Adenda)*, y con fundamento en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar contestación a consultas formuladas por los OPL, específicamente en lo señalado en el artículo 37, numeral 2, inciso d), del Libro Segundo, Autoridades Electorales, del Título I. Órganos Electorales, del Capítulo VI, Procedimiento para dar contestación a consultas y solicitudes formuladas por los OPL, se emiten las siguientes consideraciones:

El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el **Reglamento de Elecciones** mediante el Acuerdo **INE/CG661/2016**; el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo con el número **INE/CG565/2017**, mediante el cual **se modificaron diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones**, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento; entre dichas reformas se encuentran las relativas a la ubicación, instalación y funcionamiento de casillas, específicamente el procedimiento del escrutinio y cómputo en las casillas únicas.

Posteriormente, los días 28 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y MORENA, respectivamente, inconformes con el Acuerdo referido, interpusieron **recursos de apelación** para controvertir el Acuerdo, los cuales se radicaron en la Sala Superior del TEPJF con los expedientes identificados con las claves **SUP-RAP-749/2017**, **SUP-RAP-752/2017** y **SUP-RAP-756/2017**, respectivamente.

**Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018**

El 14 de febrero del presente año, en sesión pública la **Sala Superior resolvió** los recursos referidos en el párrafo anterior, en el sentido de:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se **acumulan** los recursos de apelación SUP-RAP-756/2017 y SUP-RAP-752/2017 al diverso SUP-RAP-749/2017.

**SEGUNDO.** Se **confirma** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave **INE/CG565/2017**, en lo previsto por los artículos 160, numeral 1, y 246, numeral 9 del Reglamento de Elecciones, de acuerdo con lo expuesto y razonado en la presente ejecutoria.

**TERCERO.** Se **modifica** la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada con la clave **INE/CG565/2017**, respecto a lo previsto en el artículo 138, numeral 1, del Reglamento de Elecciones en los términos señalados en la presente ejecutoria.

**CUARTO.** Se **revocan** los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 246 del Reglamento de Elecciones, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

(...)

Finalmente, el 19 de febrero de 2018 el Consejo General del INE en acatamiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-RAP-749/2017 y sus acumulados, respecto al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG565/2017, modificó el Considerando 51 del referido Acuerdo y el artículo 138, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones; asimismo se derogaron los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8, del artículo 246 del mismo ordenamiento en los términos precisados del Acuerdo INE/CG111/2018.

En este sentido los contenidos del *“Modelo del Manual de la y el Funcionario de Casilla Información sobre las Elecciones Locales (Adenda)”*, en particular del capítulo V, están directamente vinculados con los temas controvertidos en el

**Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018**

TEPJF, motivo por el cual en el modelo preliminar remitido al IEECH a través del oficio INE/VCEyEC/079/2018, el tema "Censo de los Votos" contaba con la leyenda "información pendiente".

Una vez resuelta la impugnación, el "Modelo del Manual de la y el Funcionario de Casilla Información sobre las Elecciones Locales (Adenda)", fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el pasado 26 de febrero y remitido a las juntas locales del INE con elecciones concurrentes el día 27 del presente a través de la Circular INE/DECEyEC/030/2018, para su envío a los OPL.

Cabe mencionar que considerando lo anterior, la fecha de entrega para validación se modifica al 5 de marzo, y la fecha de conclusión como lo indica el documento de *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo* sigue siendo el 31 de marzo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



**MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO**

C.C.P Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.  
Lic. Alejandro de Jesús Sherman Leño.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.  
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral.  
Lic. Lilia Azucena Flores Cárdenas.- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.



OFG/LGMS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS**  
**ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/137/2018**

Ciudad de México, 26 de febrero de 2018

**MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL**  
**Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numeral 6 y 37 del Reglamento de Elecciones, le informo que en esta Unidad Técnica de Vinculación, se recibió vía correo electrónico, el 26 de febrero de 2018, el oficio INE/JLE/0352/2018, por el que se anexa el similar IEE/SE/184/2018, signado por el Maestro Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, Secretario Ejecutivo Suplente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se realiza la consulta relativa a los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, el cual forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018, siendo la siguiente:

*"...construirán adendas con las particularidades de las elecciones locales para algunos de los materiales didácticos; asimismo el 29 de enero del presente, se recibió por medio del oficio número INE/VCEyEC/079/2018, un ejemplo del "Modelo del Manual de la y el Funcionario de Casilla - Información sobre las Elecciones Locales (Adenda)", el cual, conforme al documento "Criterios", deberá entregarse el próximo 1 de marzo para su revisión. Sin embargo, en la página 14 del "Modelo (Adenda)", el tema, "Conteo de los votos" se muestra la siguiente leyenda: "INFORMACIÓN PENDIENTE"*

*Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad local estima necesario consultar a la autoridad nacional lo siguiente:*

- *¿En qué fecha se podrá contar con dicha información para estar en condiciones de enviar el documento a revisión en tiempo y forma?*

*Con base en lo expuesto y fundado, SOLICITO:*

*Único. Sea resuelta la presente consulta en el sentido de que se conteste la pregunta derivada de la misma*

*No omito mencionar la importancia de contar con la respuesta a la brevedad posible, para poder realizar el envío de la documentación en tiempo y forma".*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/137/2018**

Ciudad de México, 26 de febrero de 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso c), d) y f) del Reglamento de Elecciones, esta consulta deberá resolverse en un plazo no mayor a 3 días siguientes a su recepción durante proceso electoral, o en su caso, de no poder emitirse una respuesta dentro del término establecido, hará del conocimiento la fecha en la que dicha consulta será atendida.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. MIGUEL SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO**  
**DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y**  
**NORMATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello. Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
- Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
- Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.
- C.C. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
- C.C. Representantes de Partidos Políticos Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
- C.C. Representantes del Poder Legislativo Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
- Lic. Edmundo Jacabo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
- Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.

|         |                                   |
|---------|-----------------------------------|
| Validó  | Lic. Rocío de la Cruz Damas       |
| Revisó  | Lic. Mansel Duarte Martínez       |
| Elaboró | Lic. Alma Lilliana Laureano Palma |



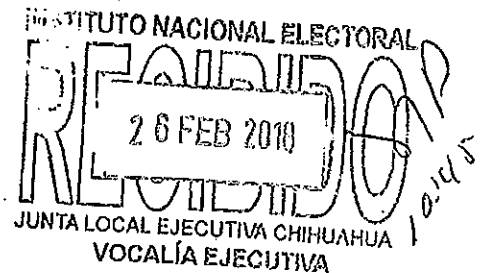


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho.

OFICIO IEE/SE/205/2018

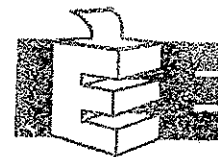
LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.



Por este medio, por instrucciones del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, me permito solicitar su apoyo a efecto de que por su conducto se hagan llegar los oficios de clave IEE/SE/183/2018 e IEE/SE/184/2018, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Para tal efecto, adjunto los originales de los oficios referidos, así como los acuses de recepción correspondientes.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRIGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
"2018, Año de la Familia y los Valores"

MAN



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho  
OFICIO IEE/SE/184/2018

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES,  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
PRESENTE.**

Por instrucciones del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, Arturo Meraz González, con fundamento en el artículo 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de plantear, a forma de consulta, una cuestión relacionada con el punto siguiente:

**Materia de consulta.**

De conformidad con el documento de "*Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*"; el cual forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018 aprobada el 5 de septiembre de 2017, los OPL, construirán adendas con las particularidades de las elecciones locales para algunos de los materiales didácticos; asimismo el 29 de enero del presente, se recibió por medio del oficio número INE/VCEyEC/079/2018, un ejemplo del "*Modelo del Manual de la y el Funcionario de Casilla – Información sobre las Elecciones Locales (Adenda)*", el cual, conforme al documento "*Criterios*"; deberá entregarse el próximo 1 de marzo para su revisión. Sin embargo, en la página 14 del "*Modelo (Adenda)*", en el tema, "*Conteo de los votos*" se muestra la siguiente leyenda: "**INFORMACIÓN PENDIENTE**".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad local estima necesario consultar a la autoridad nacional lo siguiente:

- ¿En qué fecha se podrá contar con dicha información para estar en condiciones de enviar el documento a revisión en tiempo y forma?



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

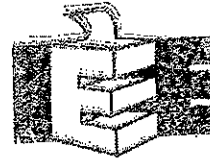
Con base en lo expuesto y fundado, **SOLICITO:**

**Único.** Sea resuelta la presente consulta en el sentido de que se conteste la pregunta derivada de la misma.

No omito mencionar la importancia de contar con la respuesta a la brevedad posible, para poder realizar el envío de la documentación en tiempo y forma.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

  
**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE**

